



Trujillo, 27 de Diciembre de 2022

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° -2022-GRLL-GGR-GRA

VISTO:

La Carta N° LPV-SG-R/HHF-249-10-22 de fecha 02 de noviembre del 2022, en la cual la empresa América Móvil Perú SAC remite la Solicitud de Carta de reconocimiento de deuda por el servicio de internet del día 21 de setiembre del 2022 brindado a la entidad, y;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 30 de marzo del 2022, la Gerencia Regional de Administración del Gobierno Regional La Libertad emite la Resolución Gerencial Regional N° 000049-2022-GRLL-GGR-GRA mediante el cual establece las disposiciones y el procedimiento interno que regule los aspectos técnicos normativos que faciliten el proceso de reconocimiento, aprobación y pago de deudas que no fueron oportunamente formalizadas, comprometidas o devengadas en la Unidad Ejecutora 001 Sede Central del Gobierno Regional La Libertad: "PROCEDIMIENTO QUE REGULA EL RECONOCIMIENTO, APROBACION Y PAGO DE CREDITOS DEVENGADOS EN LA SEDE DEL GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD";

Que, con fecha 24 de agosto del 2021 se firmó el Contrato N° 013-2021-GRLL-GRA para la Contratación del Servicio de Internet e Interconexión y Seguridad Perimetral Gestionada para la Unidad Ejecutora 001: Gobierno Regional La Libertad Sede Central;

Que, mediante Oficio N° 175-2022-GRLL-GGR-GRA-SGTI de fecha 06 de setiembre el área usuaria la Sub Gerencia de Tecnología de la Información solicita Contratación Complementaria;

Que, con Carta N° 042-2022-GRLL-GGR-GRA-SGLSG de fecha 12 de setiembre del 2022 se solicitó el contrato Complementario al Proveedor América Móvil Perú SAC;

Que, la empresa América Móvil remite los documentos para suscribir contrato complementario al Contrato N° 013-2021-GRLL-GRA el 20 de setiembre del 2022 a las 16.25 horas;

Que, el 21 de setiembre del 2022 la Sub gerencia de Logística y Servicios Generales solicitó la certificación presupuestal mediante Proveedor N° 10160-2022-GRLL-GGR-GRA-SGLSG a la Gerencia Regional de Administración, dicho documento fue remitido a la Gerencia Regional de Presupuesto para la aprobación respectiva. La certificación presupuestal fue aprobada el 21 de setiembre del 2022;

Que, la empresa América Móvil Perú SAC el 02 de noviembre del 2022 mediante CARTA N° LPV-SG-R/HHF-249-10-22 remite la Solicitud de Carta de reconocimiento de deuda;





Que, con fecha 30 de noviembre del 2022 el área usuaria Sub Gerencia de Tecnología de la Información mediante correo electrónico da conformidad del servicio de internet del día 21 de septiembre del 2022;

Que, mediante correo electrónico de fecha 22 de noviembre del 2022 el proveedor América Móvil remite la factura F015 N° 00169369 por el monto de S/. 721.69 correspondiente al servicio del día 21 de setiembre del 2022;

RESPECTO DE LA PROCEDENCIA DEL PAGO A FAVOR DE LOS PROVEEDORES CON, PRESTACION EJECUTADA SIN VÍNCULO CONTRACTUAL (ENRIQUECIMIENTO SIN CAUSA):

Que, en concordancia con lo establecido en el numeral 41.2 del artículo 41° del Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público N° 1440 y Directiva N° 001-2019-EF/50.01 “Directiva para la Ejecución Presupuestaria”, La certificación resulta requisito indispensable cada vez que se prevea realizar un gasto, suscribir un contrato o adquirir un compromiso, adjuntándose al respectivo expediente. Dicha certificación implica la reserva del crédito presupuestario, hasta el perfeccionamiento del compromiso y la realización del correspondiente registro presupuestario, bajo responsabilidad del Titular del Pliego. La certificación del crédito presupuestario a que se hace referencia, constituye un acto de administración cuya finalidad es garantizar que se cuenta con el crédito presupuestal disponible y libre de afectación para comprometer un gasto con cargo al presupuesto institucional autorizado para el año fiscal respectivo en función a la PCA, previo cumplimiento de las disposiciones legales vigentes;

Que, en tal sentido, en virtud al numeral 13.3 del artículo 13° de la Directiva N° 001-2019-EF/50.01, como área responsable del compromiso deberá procesar el registro a fin que la Gerencia Regional de Presupuesto expida la certificación presupuestal, con la finalidad de proceder con el inicio del trámite respectivo relacionado a la realización del compromiso correspondiente, de acuerdo a la Certificación de Crédito Presupuestario N° 3100 – CPP SIAF 3062 Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios:

Que, una de las características principales de los contratos sujetos a la normativa de Contrataciones del Estado, es que estos involucran prestaciones recíprocas. Así, si bien es obligación del proveedor ejecutar las prestaciones pactadas a favor de la Entidad, es obligación de la Entidad cumplir con las obligaciones que ha asumido; entre estas, el pago de la respectiva contraprestación al contratista;

Que, como es de conocimiento toda deuda asumida, puede cancelarse mediante el “PROCEDIMIENTO QUE REGULA EL RECONOCIMIENTO, APROBACION Y PAGO DE CREDITOS DEVENGADOS EN LA SEDE DEL GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD”, en conformidad con la Resolución Gerencial Regional N° 000049-2022-GRLL-GGR-GRA de fecha 30 de marzo del 2022;





Que, en el “PROCEDIMIENTO QUE REGULA EL RECONOCIMIENTO, APROBACION Y PAGO DE CREDITOS DEVENGADOS EN LA SEDE DEL GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD” aprobado mediante Resolución Gerencial Regional N° 000049-2022-GRLL-GGR-GRA en el numeral 8.4. de la Responsabilidades: La Gerencia Regional de Administración es Responsable de:

- Emitir las resoluciones de reconocimiento de obligaciones no pagadas de ejercicios anteriores; y,
- Resolver en primera instancia las solicitudes de prestaciones ejecutadas sin vinculo contractual (enriquecimiento sin causa) conforme a sus facultades;

Que, mediante el INFORME N° 49-2022-GRLL-GRA/SGLSG-ILL de fecha 26 de diciembre 2022, concluye que es procedente el reconocimiento de pago de acuerdo a la factura emitida al existir los presupuestos legales suficientes para reconocer y pagar al Proveedor AMERICA MOVIL PERU SAC por S/ 721.69 Soles con Certificación 2022 No 3062 - Ro, Meta 52, Especifica 2.3.2.2.3, por lo que es procedente el reconocimiento pago;

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Decreto Supremo N° 036-2017-EF, así como la Resolución Ejecutiva Regional N° 2316-2019-GRLL/GOB de fecha 31 de Julio de 2019 y Resolución Ejecutiva Regional N° 2895-2019-GRLL/GOB de fecha 04 de octubre de 2019;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - RECONOCER Y AUTORIZAR, en el presente Ejercicio Presupuestal 2022, el pago a favor de AMERICA MOVIL PERU SAC por S/.721.69 Soles con Certificación 2022 N° 3062 - RO, Meta 52, Especifica 2.3.2.2.3 por lo que es procedente el reconocimiento pago.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ESTABLECER, que la secretaria técnica Disciplinaria determine el grado de responsabilidad de los diversos funcionarios y/o servidores que contrataron sin observar las disposiciones de orden público.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR la presente Resolución a la Gerencia Regional, Gerencia Regional de Presupuesto, Subgerencia de Logística y Servicios Generales, Subgerencia de Contabilidad y Subgerencia de Tesorería.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Subgerencia de Tecnologías de la Información la publicación de la presente resolución en el portal web institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

Documento firmado digitalmente por
CECILIA LORENA AGREDA VERAU
GERENCIA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN
GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD

